

En esta tabla veréis mucho más claro los diferentes tipos de SRI:

ECE R44/04		
	Homologación	Fabricación, venta y uso
SRI integrales con Isofix	No para nuevos modelos a partir del 01/09/2017 (extensiones a partir del 01/09/2020)	✓
SRI integrales sin Isofix	✓	✓
SRI integrales con respaldo	✓	✓
SRI no integral sin respaldo (cojín elevador)	✓ (solo como grupo 3 y para estatura > 125cm)	✓
ECE R129		
	Homologación	Fabricación, venta y uso
SRI integrales con Isofix	✓	✓
SRI integrales sin Isofix	✗ (en desarrollo)	✗ (en desarrollo)
SRI integrales con respaldo	A partir del 22/06/2017	A partir del 22/06/2017
SRI no integral sin respaldo (cojín elevador)	✗ (en desarrollo)	✗ (en desarrollo)



Polígono de la Gándara, parcela 47  
15404 Ferrol

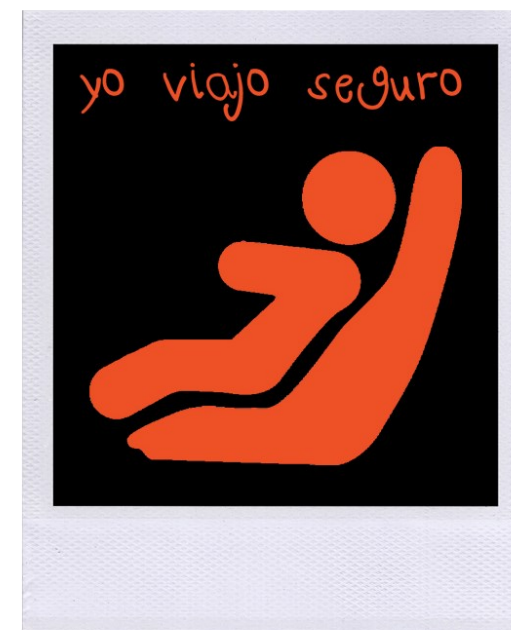
Telf. 981 312 953 · Email: alibebe@grupoali.com

Horario: Lunes a Sábado de 10:00 a 22:00 horas

[www.alibebe.es](http://www.alibebe.es)

Síguenos en  

# CAMBIOS EN LAS NORMATIVAS DE SILLAS DE COCHE



Actualmente todos los sistemas de retención infantil (SRI) europeos deben estar homologados bajo dos normativas: la ECE R44/04 o la ECE R139 (conocida como i-Size). Así que podrás comprar y utilizar sillas homologadas bajo cualquiera de estas dos normativas en los próximos años. Todos los SRI llevarán una de estas pegatinas:



#### Normativa ECE R129 (i-Size):

1. **Clasificación de la sillas en función de la estatura del niño** y no del peso.
2. **Orientación a contramarcha hasta los 15 meses como mínimo**, protegiendo así mejor la cabeza y el cuello, aunque es recomendable que viajen en este sentido hasta los 105 cm (4 años aproximadamente). La ECE R44 permite viajar de cara a la marcha a partir de los 9 Kg (aproximadamente 9 meses).
3. **Test de impacto lateral incluidos** en los protocolos de prueba (no son necesarios con la ECE R44/04).
4. **Nueva generación de dummies**, mucho más realistas para mostrar los efectos de un impacto en el cuerpo de un niño.
5. **Mayor compatibilidad.** Los SRI i-Size y los asientos de los vehículos i-Size son automáticamente compatibles.

#### Fases de implantación de la normativa i-Size

##### 1ª Fase: SRI integrales con Isofix hasta 105 cm

Está vigente desde el 9 de julio de 2013 (única fase en vigor hasta la fecha).

Para minimizar los riesgos de un montaje incorrecto, todos los dispositivos se instalarán con Isofix, en combinación con un tercer punto de anclaje para evitar que, en caso de impacto, la silla gire con la única excepción de los portabebé para niños hasta 15 meses y 13 kg (éstos pueden instalarse con cinturón de tres puntos, siempre que las guías del cinturón estén bien visibles).

Esta primera fase engloba las siguientes sillas:

1. **i-Size:** Se instalan con Isofix y pata de apoyo (o top tether) y son compatibles con cualquier vehículo i-Size (sin consultar lista de vehículos homologados). Para que un asiento de un vehículo sea i-Size también debe cumplir una serie de requisitos: tener Isofix y top tether, suelo reforzado en la zona donde debe ir la pata de apoyo y suficiente sitio para acoger las sillas i-Size. Tanto el SRI como el asiento del vehículo estarán marcados con la etiqueta i-Size. En todos los vehículos con Isofix que consten en la lista de vehículos homologados, también podrán instalar estos SRI i-Size.
2. **SRI con Isofix integrales para vehículos específicos:** Podrá haber sillas que no tendrán homologación universal para su instalación en asientos i-Size (por tener dimensiones superiores a las indicadas o utilizarán sistemas de antirrotación que no será ni el top tether ni la pata de apoyo, por ejemplo). En estos casos, deberán pasar unas pruebas de homologación específicas para cada vehículo e irán acompañadas del listado de vehículos compatibles.

##### 2ª Fase: SRI no integrales

Está previsto que entre en vigor esta 2ª fase el próximo 22 de junio de 2017 y hace referencia a los SRI no integrales en los que el ocupante va sujeto con el cinturón.

1. **Elevadores i-Size** (SRI no integrales universales). Tienen respaldo integrado y, si disponen de Isofix (es opcional), deben ser escamoteables (deben esconderse en el propio dispositivo). Son aptos para niños hasta 135 cm de estatura (o inferior si lo indica el fabricante).
2. **Elevadores para vehículos específicos.** También cuentan con respaldo integrado y son para un vehículo específico. En esta categoría se encuadran los dispositivos que permiten ser utilizados por niños de más de 135 cm de altura o que tengan una anchura superior a 440 mm.

Los elevadores sin respaldo por el momento sólo podrán homologarse bajo la normativa ECE R44/04.

##### 3ª Fase: SRI integrales con cinturón

Esta fase todavía está en desarrollo y hace referencia a los dispositivos que utilizan un sistema de retención integrado en el propio dispositivo (arnés o cojín) pero instalado con el cinturón de seguridad del coche.

#### Normativa ECE R44/04

Sufrirá algunos cambios durante el año 2017.

1. **Elevadores sin respaldo alto:** sólo podrán homologarse como grupo 3 (22-36 kg) y deben incluir una etiqueta bien visible indicando que los elevadores sin respaldo está prohibido para niños que no superen los 125 cm de altura. Sólo afecta a las nuevas homologaciones pero podrán vender y usarse aquellos que tengan homologación anterior. Aunque lo recomendable es que los niños viajen con respaldo hasta los 150 cm de altura.
2. **SRI integrales con Isofix:** A partir del 1 de septiembre sólo se podrán homologar nuevos modelos con Isofix bajo la normativa ECE R129.

Sin embargo, podrán seguir fabricándose, vendiendo y utilizando los SRI integrales con Isofix homologado bajo la normativa ECE R44/04 durante un tiempo, aún indeterminado.